



Número 5, mayo de 2020

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 5/2020

Lunes, 15 de junio de 2020

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES	5
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO.....	5
ACUERDO de 21 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del calendario académico del curso 2019/2020, sólo y exclusivamente a efectos electorales.	5
ACUERDO de 21 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de reincorporación gradual a la actividad presencial de la Universidad de Almería tras el confinamiento por alerta por COVID-19.....	6
I.4 RECTOR.....	7
RESOLUCIÓN del Rector núm. 266, de 6 de mayo de 2020, por la que se aprueban las Ayudas Proyectos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020.....	7
RESOLUCIÓN del Rector núm. 273, de 13 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. José Juan Martínez Ruiz para el puesto de trabajo “Jefe de Negociado Apoyo a Cargos”, por el sistema de Libre Designación.....	10
RESOLUCIÓN del Rector núm. 274, de 13 de mayo de 2020, por la que se establecen procedimientos excepcionales de anulación de matrícula en asignaturas de grado y máster, de segundo cuatrimestre y anuales, del curso 2019/20, como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19.	12



RESOLUCIÓN del Rector núm. 275, de 14 de mayo de 2020, sobre suspensión parcial del Contrato del Servicio integral de limpieza y Servicio de Mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente 701.18.....	17
RESOLUCIÓN del Rector núm. 276, de 14 de mayo de 2020, por la que se levanta la suspensión del Expediente 772.19 Suministro e Instalación de un Microscopio Electrónico de barrido de alta resolución de emisión de campo (FESEM) (Financiación: Subvención del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con referencia EQC2018-004778-P, cofinanciada por FEDER 80% dentro del Programa Operativo 2014-2020).....	29
RESOLUCIÓN del Rector núm. 281, de 20 de mayo de 2020, por la que se realiza el levantamiento de ciertas medidas adoptadas en la Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 2020 y se ordena la continuación de procedimientos administrativos atendiendo a la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, y su modificación en el RD 465/2020, de 17 de marzo.....	31
RESOLUCIÓN del Rector núm. 283, de 21 de mayo de 2020, por la que se cesa a Dña. Luisa Gallardo Pino como Coordinadora del Programa de Doctorado de Agricultura Protegida.....	38
RESOLUCIÓN del Rector núm. 284, de 21 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. Santiago Bonachela Castaño como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida.	39
RESOLUCIÓN del Rector núm. 285, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Ana Fe Rodríguez Fuldauer.....	40
RESOLUCIÓN del Rector núm. 286, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Daniel Fernández Sánchez.....	42



RESOLUCIÓN del Rector núm. 287, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Elena Sempere Montero.....	44
RESOLUCIÓN del Rector núm. 288, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Jose Antonio Úbeda López.	46
RESOLUCIÓN del Rector núm. 289, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Mario Orfila López.	48
RESOLUCIÓN del Rector núm. 290, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Natalia Valverde Soriano.....	50
RESOLUCIÓN del Rector núm. 291, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Tíscar Peña Ruiz.	52
RESOLUCIÓN del Rector núm. 292, de 25 de mayo de 2020, por la que se levanta la suspensión del Expediente 766.19 Ejecución de las Obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del modificado Plan Especial de 2.009.....	54
RESOLUCIÓN del Rector núm. 307, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombran al Presidente y al Secretario del Tribunal, así como a los Responsables, Secretarios de Sede y Miembros de la Comisión en el Tribunal que evaluará las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad en la Convocatoria Ordinaria de 2020.....	56
RESOLUCIÓN del Rector núm. 308, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombran Vocales Correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad en la Convocatoria Ordinaria de 2020.....	59



RESOLUCIÓN del Rector núm. 309, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. Alejandro Sáez Martín como Coordinador del Máster en Auditoría de Cuentas.....	67
RESOLUCIÓN del Rector núm. 310, de 28 de mayo de 2020, por la que se cesa a Dña. Isabel María Román Sánchez como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas.....	68
III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES	69
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 14 de mayo de 2020, en la que se adoptan nuevas medidas, como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.....	69
RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 25 de mayo de 2020, por lo que se acuerda la reanudación total de los procedimientos electorales.....	71

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 21 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del calendario académico del curso 2019/2020, sólo y exclusivamente a efectos electorales.

Se aprueba modificar el calendario académico del curso 2019/2020, sólo y exclusivamente a efectos electorales, considerando lectivo el período que abarca desde el 24 de junio hasta el 31 de julio, exceptuándose los sábados y domingos, al objeto de poder llevar a cabo los procedimientos electorales de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de los Estatutos.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 2 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 21 de mayo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 21 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de reincorporación gradual a la actividad presencial de la Universidad de Almería tras el confinamiento por alerta por COVID-19.

Se aprueba el Plan de reincorporación gradual a la actividad presencial de la Universidad de Almería tras el confinamiento por alerta por COVID-19.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 21 de mayo de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 266, de 6 de mayo de 2020, por la que se aprueban las Ayudas Proyectos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2020, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2020, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones.

Considerando que las actividades relacionadas en las "Ayudas Proyecto puente" son indispensables para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Almería, en el marco de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado parcialmente por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Habiendo sido comunicada y admitida la continuación del procedimiento por todos los solicitantes como interesados en el mismo, manifestando expresamente en documento rubricado que no realizarán ninguna reclamación a la resolución provisional.

Por todo lo anterior, la resolución provisional se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en anexo.

Segundo.- El abono de las ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución.

Tercero.- La duración de las ayudas será de 24 meses desde la fecha de Resolución de la convocatoria.

Cuarto.- La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de un mes después de la finalización del proyecto adjuntando la siguiente documentación:

- a) Breve memoria detallando los objetivos alcanzados.
- b) Breve memoria económica en impreso normalizado.
- c) Copia de las publicaciones, comunicaciones y cualquier otro medio o formato a través del cual se hayan difundido los datos y resultados obtenidos.

La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería".
- b) Presentar la solicitud del proyecto en la siguiente convocatoria (año 2020) del Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades, a través de la Universidad de Almería.
- c) El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.

Según el art. 122 de los Estatutos, los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería agotan la vía administrativa; contra los mismos podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 273, de 13 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. José Juan Martínez Ruiz para el puesto de trabajo "Jefe de Negociado Apoyo a Cargos", por el sistema de Libre Designación.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería en relación con los puestos de trabajo que se provean por el sistema de libre designación.

Este RECTORADO, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO

Primero y único.- Nombrar por el sistema de libre designación a **D. José Juan Martínez Ruiz** en el puesto de trabajo "Jefe de Negociado Apoyo a Cargos" (Interventor), con efectos retroactivos del día 13 de febrero de 2020. El citado funcionario cumple los requisitos exigidos para su desempeño por la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 23 de julio de 2014 (B.O.J.A. de 6 de agosto).



La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la notificación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 274, de 13 de mayo de 2020, por la que se establecen procedimientos excepcionales de anulación de matrícula en asignaturas de grado y máster, de segundo cuatrimestre y anuales, del curso 2019/20, como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma estableciendo la disposición adicional tercera, en la redacción dada por el artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos con excepción de aquellos procedimientos «que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

En el artículo 7 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se establecieron limitaciones de la libertad de circulación de las personas y el artículo 9, relativo a medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, suspendió la actividad educativa o de formación presencial y dispuso que, durante el período de suspensión, se mantendrían estas actividades a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resultara posible.

Por su parte, en el ámbito autonómico, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía acordaron, el pasado 1 de abril de 2020, mantener toda la docencia en



formato online durante el tiempo que restaba del presente curso académico 2019/20.

En la Universidad de Almería, mediante la Resolución de fecha 13 de abril de 2020, este Rectorado dictó Resolución sobre criterios académicos de la Universidad de Almería para la adaptación de la actividad docente y la evaluación en formato no presencial, debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, que fue ratificada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2020.

En este orden de cosas, el estado de alarma ha sido objeto de cuatro prórrogas, la última, por Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, hasta las 00,00 del día 24 de mayo, por lo que, en este sentido, la evolución de la crisis sanitaria obliga a seguir manteniendo las medidas adoptadas para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis.

Así mismo, los rectores y rectoras de las Universidades Públicas andaluzas, reunidos el 12 de mayo de 2020, han hecho constar:

- *Todas las universidades públicas andaluzas disponen en su normativa de mecanismos que regulan y garantizan la anulación de matrícula tanto con carácter ordinario como con carácter extraordinario, que, con carácter general, dan cobertura a numerosos supuestos.*
- *Tras la reunión sostenida con la representación estudiantil de la Asamblea de Consejos Universitarios de Andalucía (ACUA), los rectores y rectoras andaluzas entienden que la excepcionalidad que está suponiendo para la vida académica el COVID-19 hace aconsejable contemplar estas circunstancias y proceder a una ampliación o nueva apertura de los plazos de anulación de matrícula, previa al inicio del período de exámenes, que permitirá dar cobertura a situaciones sobrevenidas que hayan podido impedir el seguimiento normal de la docencia online.*



- *Igualmente, cada Universidad adoptará las medidas que considere oportunas para atender a las necesidades económicas sobrevenidas en el estudiantado mediante su propia política de becas y ayudas excepcionales.*
- *Con el fin de evitar que la anulación de la matrícula suponga el reembolso de su Beca, el estudiantado becario debe atender a lo dispuesto en las Instrucciones para la gestión de los reintegros de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso 2019-2020, publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fecha 7 de mayo de 2020.*

En la Universidad de Almería, mediante la Resolución de 3 de julio de 2019, de este Rectorado, sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster para el curso 2019/20, se establece en su artículo 35 los plazos y procedimientos para la baja parcial de matrícula con y sin derecho a devolución de los precios públicos correspondientes. Como quiera que, cuando se declaró el estado de alarma quedaron suspendidos los plazos del artículo 35.3 para baja sin derecho a devolución de los precios públicos correspondientes, que estaban establecidos hasta el 15 de marzo de 2020, para asignaturas de grado anuales y del segundo cuatrimestre, y hasta el 15 de abril de 2020, para asignaturas de máster anuales y del segundo cuatrimestre, se hace necesario, antes de que empiece el período de exámenes, levantar esa suspensión de los plazos, al objeto de que los estudiantes soliciten la baja parcial en dichas asignaturas, sin haber hecho uso de convocatoria en el presente curso académico, así como para atender situaciones excepcionales provocadas por el COVID-19, no contempladas en el artículo 36.5 como causas de fuerza mayor.

Por todo ello, **este Rectorado:**

ACUERDA



PRIMERO.- Levantar la suspensión de los plazos administrativos para solicitar la baja parcial de asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales del curso 2019/2020, de Grado y Máster, sin derecho a devolución de precios públicos.

SEGUNDO.- Por circunstancias personales o académicas sobrevenidas del estudiante derivadas de la situación generada por la crisis sanitaria por COVID-19 y debidamente justificadas, se podrá conceder la baja parcial de asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales del curso 2019/2020, de Grado y Máster, con derecho a devolución de los precios públicos abonados.

TERCERO.- El plazo para presentar las solicitudes a las que se refieren los dos apartados anteriores será desde el día siguiente a la firma de esta Resolución, hasta el 26 de mayo de 2020.

La solicitud se hará de forma online, con el modelo y procedimiento que aparecen en "Mi Secretaría/Trámites Administrativos/Baja de asignaturas" de la web de la Universidad de Almería.

CUARTO.- Las bajas aceptadas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Primero y Segundo de esta Resolución, no computarán a efectos de cálculo del importe de la matrícula de cursos sucesivos (número de veces en que una asignatura ha sido matriculada).

QUINTO.- En el caso de estudiantes solicitantes o beneficiarios de Beca del Ministerio de Educación, o de cualquier otra exención o bonificación que contemple la Resolución que regula los Aspectos Económicos de las matrículas en Estudios Oficiales para el presente curso académico, las solicitudes de baja parcial sin derecho a devolución conllevarán la obligación del abono de los precios públicos correspondientes, al no ser dichas asignaturas compensadas en ningún caso por la Administración competente a la Universidad.



SEXTO.- La concesión de baja parcial a estudiantes que hayan formalizado su matrícula como becarios será comunicada al Área de Becas para la revisión de las condiciones de la misma. En caso de que la baja parcial afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, conllevará el inicio del expediente para el reintegro del importe que proceda.

SÉPTIMO.- Esta Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 275, de 14 de mayo de 2020, sobre suspensión parcial del Contrato del Servicio integral de limpieza y Servicio de Mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente 701.18.

Antecedentes:

Primero.- El 5 de septiembre de 2018 se formaliza por ambas partes el contrato del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería con la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF:G04014064) para su ejecución desde el día hasta el 6 de septiembre de 2018 al 5 de septiembre del 2022.

La prestación ordinaria viene establecida en el pliego de prescripciones técnicas que regula este expediente.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 13 de marzo de 2020, se declara la alerta sanitaria relativa al COVID-19, adoptándose medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (BOJA extraordinario n.º 5, de 13 de marzo).

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo). Dicha declaración ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última



mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y extiende dicho estado hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.

En su Disposición final primera: *“Ratificación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas”, establece en su punto 1 que: “Quedan ratificadas todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con este real decreto”.*

En el mismo Real Decreto se establecen como servicio esencial los servicios de limpieza, y se estableció como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación que *“Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados”.*

Por ello los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía acordaron las directrices generales y de carácter temporal, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario durante el tiempo que permanezcamos en esta situación excepcional con motivo del COVID-19, por ello se suspendieron todas las actividades docentes presenciales teóricas y prácticas, permaneciendo cerrados al público sus aulas y edificios, y procurando minimizar, todo lo posible, la presencia de personas en las instalaciones universitarias.

Cuarto.- Con fecha 17 de marzo de 2020, a nivel autonómico, se publica en el BOJA extraordinario n.º 8, por parte de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, agilización de actuaciones administrativas y de medidas de

emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), estableciendo en su artículo 11 medidas para el mantenimiento del empleo en los contratos de servicio y contratos de concesión de servicio. Dicho artículo y las medidas, en un principio adoptadas, fueron objeto de modificación a través de otro Decreto-Ley, el 7/2020, de 1 de abril.

Quinto.- Con fecha 18 de marzo de 2020 se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE n.º 73, de 18 de marzo). En concreto, el artículo 34 recoge medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID- 19, contemplándose, entre otras, un procedimiento de suspensión en los contratos público de servicios y suministros de prestación sucesiva. Este artículo ha sido modificado por Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE n.º 91, de 1 de abril), así como por el Real Decreto ley 17/2020, de 5 de mayo por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Sexto.- Con fecha 23 de marzo de 2020 se dicta Resolución del Rector adoptando nuevas medidas extraordinarias provocadas por el Covid 19 y se acuerda específicamente en su punto noveno que los servicios de mantenimiento de las instalaciones, seguridad y limpieza se limitarán al mínimo imprescindible.

Séptimo.- Con fecha 11 de abril de 2020, se emite informe por parte del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería con relación a una eventual suspensión parcial del contrato del servicio de limpieza en la Universidad de Almería a causa de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, donde se realiza un análisis jurídico al respecto.

Octavo.- El día 8 de mayo de 2020 se recibe escrito de la empresa Verdiblanca en el que solicita la suspensión parcial en la ejecución del contrato de prestación



del Servicio integral de limpieza y mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería motivada en la imposible devenida de llevar a cabo en su totalidad como consecuencia del COVID-19 y de las medidas adoptadas por la Universidad las prestaciones integras del objeto del contrato.

Igualmente solicita en su escrito, el reconocimiento al derecho a la indemnización de daños y perjuicios que la suspensión comporta conforme a lo establecido en el artículo 34 del R.D. Ley 8/2020, con las modificaciones introducidas por el R.D. Ley 11/2020, de 21 de marzo aprobado por el Gobierno como consecuencia del COVID-19. Y que se informe de la necesidad de presentar solicitud de indemnización de daños y perjuicios en la que se refleje el personal, las dependencias, los vehículos, la maquinaria, las instalaciones y los equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento; y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato. Y que con la misma periodicidad que establecen los pliegos y documentos por los que se rige el contrato (mensual), se pague a como "abono a cuenta" las indemnizaciones que le correspondan.

Noveno- Con fecha 13 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la responsable del Contrato y Gerente de la Universidad de Almería, D.ª M.ª del Carmen Caba Pérez, del que se extrae lo siguiente: "(.....)

- *El 6 de febrero de 2018, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería se aprueba el expediente 701.18, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del Servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería y se me nombra responsable del contrato.*
- *El 19 de junio de 2018 se dicta Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería por la que se adjudica el expediente de contratación a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF: G04014064)*



- *El 5 de septiembre de 2018 se formaliza por ambas partes el contrato, para su ejecución desde el día hasta el 6 de septiembre de 2018 al 5 de septiembre del 2022.*
- *El día 8 de mayo de 2020 se recibe escrito de la empresa Verdiblanca en el que solicita la suspensión parcial en la ejecución del contrato de prestación de los servicios que esa empresa presta, como ya ha quedado referenciado al inicio de este documento.*
- *El día 12 de mayo de 2020 se recibe informe de D^a M^a Carmen Escamilla Criado, Gestora de los Servicios Externalizados de esta universidad y responsable material del control de los servicios de limpieza, en el que manifiesta literalmente lo siguiente:*

“El 23 de marzo, tras resolución del Rector de la Universidad de Almería de medidas extraordinarias coronavirus, después de consultar con el Vicegerente de Organización Administrativa si era necesaria la presencia de personal de limpieza y, dado que la Universidad iba a permanecer cerrada, consideramos comunicar a la empresa adjudicataria del servicio que no instaurara ningún servicio mínimo hasta conocer las necesidades reales que fueran surgiendo. Así se hizo indicándole mediante comunicación verbal que quedara a la espera de instrucciones. Es por esto que cesó su actividad desde el 24 de marzo hasta el 1 de abril fecha en que fue requerida tras solicitud de limpieza de un laboratorio. A partir de esa fecha se establecieron unos servicios mínimos que se han ido comunicando diariamente a la Gerencia de la Universidad y cuyos porcentajes son los siguientes:

Marzo.- 76,19% sobre una plantilla de 102 trabajadores

Abril.- 19,80% sobre una plantilla de 102 trabajadores

En el mes en curso están prestando servicio diariamente 25 trabajadores del servicio de limpieza y dos trabajadores del servicio

de mudanzas cuando son requeridos para realizar sus funciones. El horario de trabajo comprende la franja de 8 a 15 horas y se está procediendo a la limpieza a fondo de todas las dependencias de la universidad así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. De igual forma se están limpiando a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente en la Universidad.

Todo lo anteriormente informado está contrastado por mí, M. Carmen Escamilla Criado, Gestora de Servicios Externalizados."

Por todo ello, y de conformidad con las funciones establecidas para el responsable del contrato en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (normativa aplicable en esta licitación), lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado parcialmente por el Real decreto Ley, de 17 de marzo, propongo al rector de la Universidad de Almería que si lo considera adecuado dicte resolución en la que:

1º Declare la suspensión parcial del contrato denominado SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA EXPEDIENTE: 701.18 en virtud de la reducción de prestaciones comunicada al adjudicatario en aplicación de las medidas adoptadas por la Universidad de Almería para combatir el COVID-19, todo ello, con efectos retroactivos desde el día 23 de marzo de 2020 fecha en que fue dictada la resolución del Rector que estableció en su apartado 8 que los servicios de limpieza se limitasen al mínimo imprescindible.

2º Apruebe las siguientes minoraciones para el abono al contratista:



- *mes de marzo de 2020 la prestación del servicio de limpieza se reducirá en un 23,81 %.*
- *mes de abril de 2020 se reducirá en un 80,20%.*
- *mes de mayo de 2020 y siguientes hasta que finalice el estado de alarma y la Universidad vuelva a la normalidad 73,53 % de reducción. Este último porcentaje podrá ser modificado cuando las necesidades del servicio de limpieza y mudanzas así lo aconsejen y que serán notificadas a la empresa con la suficiente antelación con una nueva resolución.*

3º Apruebe los siguientes servicios a prestar por la empresa contratista:

- *Diariamente 25 trabajadores del servicio de limpieza.*
- *Dos trabajadores que realizarán el servicio de mudanzas cuando la Universidad lo requiera.*
- *El horario de trabajo comprenderá la franja de 8 a 15 horas, en la que se procederá a la limpieza a fondo de todas las dependencias que le sean comunicadas por esta Universidad, así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. Igualmente, se limpiarán a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente.*

4º Se informe al contratista de que, como establece el Real Decreto Ley 8/2020 será necesario que aporte a la Universidad los documentos justificativos que considere necesarios para poder proceder a su estudio y llegado el caso acordar las indemnizaciones que le puedan corresponder. Una vez estudiadas las mismas, le serán comunicadas, no siendo posible conceder su petición de realizar mensualmente "abonos a cuenta" de estas indemnizaciones sin la pertinente justificación previa por parte de su empresa, puesto que, si así se hiciese, no podríamos garantizar que se cumple con la legalidad vigente, la fiscalización de los

gastos indemnizables y la aprobación en su caso de las indemnizaciones por el órgano de contratación. Es por ello, que se le autoriza a que justifique a mes vencido los gastos acreditados sobre los que su empresa desea recibir la indemnización correspondiente, para que una vez analizados los mismos y fiscalizados pueda ser aprobada la indemnización correspondiente a ese mes para abonarse la misma como concepto de "abono a cuenta del mes que se trate". indicándole a este respecto, que en el momento que le sea notificada la indemnización aprobada del mes correspondiente, deberá remitir una factura (en este caso IVA excluido), por el mecanismo habitual (Face)".

Décimo.- *Con fecha 13 de mayo de 2020 se recibe informe de la Intervención de la Universidad de Almería en el que manifiesta lo siguiente:*

"En relación a la propuesta de suspensión parcial del contrato del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, con expediente: 701.18 que propone la responsable del contrato, vengo en dictar informe favorable de fiscalización en los términos expuestos en el informe emitido por la misma con fecha 13 de mayo de 2020".

En relación con estos antecedentes y de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho,

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de los Estatutos de la Universidad de Almería que establecen que "la contratación en la Universidad de Almería es competencia del Rector, quien está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que intervenga la Universidad".

Hay que destacar que si bien la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que los plazos quedan interrumpidos y suspendidos los términos de los procedimientos, esto no afectará a los procedimientos y resoluciones cuando



estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, el contrato objeto de este acuerdo es de carácter administrativo y le es de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, ofertantes y adjudicatarios, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se recogerán las principales características técnicas que ha de reunir el objeto del contrato. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y el Real Decreto 17/2020 de 5 de mayo por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y, para lo no previstos en los mismos, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre) de Universidades y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (B.O.J.A. n.º 247, de 24 de diciembre), aplicándose supletoriamente las restantes normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, y las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éste último, serán de aplicación las normas del

Derecho Privado.

Tercero.- Dada la situación de los edificios de la Universidad que permanecen sin actividad académica, ni administrativa y cerrados al público y visto los informes del Gabinete Jurídico, del Responsable del Contrato, así como de la Intervención, este Rectorado tiene la facultad de acordar la suspensión parcial y temporal del contrato citado en el apartado primero del expositivo de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Debe entenderse, a tenor del procedimiento específico regulado en el artículo 34 del Real Decreto ley que se hace innecesaria el acta de suspensión prevista en el artículo 220.1 del TRLCSP y el artículo 103.1 del RLCSP.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, RESUELVO

Primero.- Declarar la suspensión parcial del contrato denominado SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA EXPEDIENTE: 701.18 en virtud de la reducción de prestaciones comunicada al adjudicatario en aplicación de las medidas adoptadas por la Universidad de Almería para combatir el COVID-19 .

Segundo.- Como consecuencia de todo lo anterior, para el mes de marzo de 2020 la prestación del servicio de limpieza se reducirá en un 23,81 %, para el mes de abril de 2020 se reducirá en un 80,20% y para el mes de mayo de 2020 (y siguientes) mientras dure la situación de estado de alarma, la reducción en la prestación de dicho servicio será del 73,53 %. Este último porcentaje corresponde a las 25 personas del servicio de limpieza y las 2 personas del servicio de mudanzas que actualmente desarrollan el servicio de limpieza integral y de mudanzas; manteniéndose la periodicidad de la facturación mensual para los



servicios como así recoge el pliego. Para ello, el contratista remitirá la factura conforme establece el contrato firmado en mayo de 2018, manteniéndose inalterables el resto de las cláusulas y obligaciones de este contrato.

Tercero.- La suspensión parcial acordada tendrá efectos retroactivos desde el día 23 de marzo de 2020 y abarcará del mismo modo hasta que la Universidad comunique que las prestaciones pueden reanudarse en su totalidad por haber cesado las circunstancias o medidas que vienen impidiendo la normal ejecución del contrato.

Cuarto.- Mediante esta resolución se especifican las prestaciones que la empresa contratista prestará:

- Diariamente 25 trabajadores del servicio de limpieza.
- Dos trabajadores que realizarán el servicio de mudanzas cuando la Universidad lo requiera.
- El horario de trabajo comprenderá la franja de 8 a 15 horas, en la que se procederá a la limpieza a fondo de todas las dependencias de la Universidad, así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. Igualmente se limpiarán a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente.

Quinto.- Tal y como establece el Real Decreto Ley 8/2020 será necesario que el contratista aporte a la Universidad los documentos justificativos que considere necesarios para poder proceder a su estudio y llegado el caso acordar las indemnizaciones que le puedan corresponder. Una vez estudiadas las mismas, le serán comunicadas, no siendo posible conceder su petición de realizar mensualmente "abonos a cuenta" de estas indemnizaciones sin la pertinente justificación previa por parte de su empresa, puesto que, si así se hiciese, no



podríamos garantizar que se cumple con la legalidad vigente, la fiscalización de los gastos indemnizables y la aprobación en su caso de las indemnizaciones por el órgano de contratación. Es por ello, que se le autoriza a que justifique a mes vencido los gastos acreditados sobre los que su empresa desea recibir la indemnización correspondiente, para que una vez analizados los mismos y fiscalizados pueda ser aprobada la indemnización correspondiente a ese mes para abonarse la misma como concepto de "abono a cuenta del mes que se trate". indicándole a este respecto, que en el momento que le sea notificada la indemnización aprobada del mes correspondiente, deberá remitir una factura (en este caso IVA excluido), por el mecanismo habitual (Face)".

Sexto.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF:G04014064).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Almería, con los requisitos señalados en los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 276, de 14 de mayo de 2020, por la que se levanta la suspensión del Expediente 772.19 Suministro e Instalación de un Microscopio Electrónico de barrido de alta resolución de emisión de campo (FESEM) (Financiación: Subvención del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con referencia EQC2018-004778-P, cofinanciada por FEDER 80% dentro del Programa Operativo 2014-2020).

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El 15 de octubre de 2019 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente de licitación de referencia 772.19 para el suministro e instalación de un microscopio electrónico de barrido de alta resolución de emisión de campo (FESEM) (Financiación: subvención del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con referencia EQC2018-004778-P, cofinanciada por FEDER (80%) dentro del Programa Operativo 2014-2020).

Segundo.- El 5 de noviembre de 2019 la entidad IZASA SCIENTIFIC, S.L.U. interpone recurso especial en materia de contratación contra el pliego de prescripciones técnicas, quedando suspendido cautelarmente el procedimiento de adjudicación (sin afectar al plazo de presentación de ofertas) a instancia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el día 14 de noviembre de 2019.

Tercero.- El día 13 de mayo de 2020 se recibe Resolución de 12 de mayo de 2020 del Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía en



la que desestiman el recurso interpuesto por la entidad IZASA SCIENTIFIC, S.L.U. contra el pliego de prescripciones técnicas acordando el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

Primero.- Asumir íntegramente la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 12 de mayo de 2020.

Segundo.- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento adoptada por el Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales en Resolución de 14 de noviembre de 2019.

Tercero.- Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes y a la Mesa de Contratación que retome los trabajos para la adjudicación del expediente 772.19, realizando para ello todos los trámites necesarios.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 281, de 20 de mayo de 2020, por la que se realiza el levantamiento de ciertas medidas adoptadas en la Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 2020 y se ordena la continuación de procedimientos administrativos atendiendo a la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, y su modificación en el RD 465/2020, de 17 de marzo.

En la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad de Almería, este Rectorado dictó medidas extraordinarias complementarias a las dictadas en su Resolución de la misma fecha, relacionadas con la situación provocada por el COVID-19. Estas medidas afectaban, entre otros, a las comisiones de servicio y a los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma y estableció en su artículo 7 la limitación de la libertad de circulación de las personas. La disposición adicional tercera de este Real Decreto determinó la suspensión de términos, la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público y la reanudación del cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el referido Decreto o, en su caso, sus prórrogas. Sin embargo, en el apartado 3 de esta disposición adicional tercera se recogía que el órgano competente podría acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifestara su

conformidad, o cuando el interesado manifestase su conformidad con que no se suspendiera el plazo.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, modificó el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto citado en el párrafo anterior, en el sentido de establecer que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La disposición adicional duodécima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, permite, por motivos justificados, la prórroga de contratos de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y profesores visitantes, celebrados conforme a los artículos 49, 50, 53 y 54 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuya duración máxima estuviera prevista que finalizara durante la vigencia del estado de alarma y de sus prórrogas.

Igualmente, la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley del párrafo anterior permite, por motivos justificados, la prórroga de los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, financiados por convocatorias de ayudas del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo.

La Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo (BOE n.º 130 de 9 de mayo), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su



Capítulo VI las condiciones para la reapertura de los centros educativos y universitarios.

En el día de hoy el Congreso de los Diputados ha aprobado prorrogar el estado de alarma hasta el 7 de junio, por lo que, en este sentido, la evolución de la crisis sanitaria obliga a seguir manteniendo las medidas adoptadas para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis; no obstante lo anterior, con la declaración del estado de alarma quedaron suspendidos los plazos administrativos, restringida la movilidad de las personas en el territorio nacional y los accesos a las instalaciones de la Universidad, lo que condujo a la suspensión de convocatorias nuevas o ya iniciadas de concursos, oposiciones y concurso-oposición de plazas de Personal Docente e Investigador, y de convocatorias de contratos de Personal Investigador (incluidas las que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería). La prestación de servicio público que compete a la Universidad exige el levantamiento de la suspensión de los plazos de procedimientos administrativos y de las convocatorias de plazas de profesorado y de personal investigador, para poder continuar con todos aquellos procesos que quedaron interrumpidos o no iniciados, y que son básicos para el desarrollo de la docencia y la investigación de la Universidad de Almería y permitirán desarrollar la transición hacia una nueva normalidad.

Por todo ello, **este Rectorado**:

ACUERDA

PRIMERO.- Levantar la suspensión de los plazos administrativos e iniciar/continuar todos los procesos relacionados a continuación, toda vez que estos procedimientos resultan necesarios para que la Universidad de Almería pueda desarrollar la docencia e investigación del presente curso académico y del próximo 2020/21, al ser básicos para la prestación del servicio público de educación superior que atribuye a la universidad la LOU en su artículo 1 y,



además, son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios que presta la universidad.

A. Convocatorias de Personal Docente e Investigador (PDI):

1. Convocar plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado, así como realizar los procedimientos administrativos correspondientes para su evaluación y/o adjudicación.
2. Reanudar los procedimientos administrativos de los concursos-oposición que estuvieran convocados y que fueron interrumpidos por la declaración del estado de alarma, siempre que haya un único firmante, para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento.
3. Realizar convocatorias de las Bolsas de Empleo y su valoración, amparadas en la necesaria sustitución por profesores sustitutos interinos de las plazas en trámite de resolución, así como para cubrir las demás necesidades docentes sobrevenidas a lo largo del curso en las situaciones recogidas en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino.
4. Convocar plazas de PDI correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo ya publicadas y autorizadas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

B. Convocatorias de contratos laborales de investigación financiados con subvenciones de investigación en el marco del Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, así como las convocatorias de Técnicos de OTRI y de Personal Técnico de Apoyo del Programa de Garantía Juvenil:

1. Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las Convocatorias para la Contratación de Personal para la realización de



- proyectos específicos de investigación científica y técnica (convocatorias de enero y marzo de 2020).
2. Realizar otras convocatorias previstas y pendientes, siempre que se encuentren vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, para lo que se requerirá una memoria justificativa y motivada por parte del investigador o responsable. Analizado este extremo, se dictará Resolución incluyendo dicha motivación y que permitirá excepcionar la suspensión de los plazos.
 3. Continuar con las fases del procedimiento de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería (BOJA n.º 95 de 21/05/2019), por la que se convoca a concurso público dos contratos de Técnicos de OTRI, que se encuentra en fase de publicación de la resolución provisional.
 4. Continuar con las fases del procedimiento de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería (BOJA n.º 40 de 27/02/2020), por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de 14 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se encuentra en fase de elaboración del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
 5. Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con todos los procedimientos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020 que hayan sido afectados por la declaración del estado de alarma, motivado por la necesidad existente de su ejecución dentro del ejercicio en curso de la correspondiente convocatoria para no perjudicar el adecuado desarrollo de las diferentes líneas de investigación de la Universidad de Almería.

C. Convocatorias de Innovación Docente y Enseñanza Virtual del Vicerrectorado de Ordenación Académica:

Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con la convocatoria para la *Creación de Grupos de Innovación y Buenas prácticas docentes en la Universidad de Almería (Bienio 2020 y 2021)*; la convocatoria de *Grupos docentes para la creación de Materiales Didácticos en la Universidad de Almería (Bienio 2020 y 2021)*; la convocatoria para el *Desarrollo de asignaturas multimodales y online en los títulos oficiales de la Universidad de Almería*; la convocatoria para el *Desarrollo de asignaturas en lengua extranjera durante el curso 2020-21* y la *Convocatoria de becas para la financiación del examen de acreditación de nivel de idioma (curso 2019-20)*.

SEGUNDO.- Los trámites administrativos de las convocatorias ya publicadas o que se convoquen a partir de este levantamiento de la suspensión, incluida la realización de pruebas y entrevistas, se podrán realizar de forma no presencial por vía telemática, siempre que sea posible, o de forma presencial siguiendo estrictamente las normas sanitarias que determine el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a instancias de las dictadas por las autoridades sanitarias.

TERCERO.- Cada procedimiento que se reanude o se inicie recogerá las motivaciones que se exigen en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

CUARTO.- Las sesiones de las comisiones en procesos de selección de PDI serán convocadas de forma telemática por la Presidencia y, en caso de celebrarse de forma no presencial con medios electrónicos, las sesiones serán síncronas y se



atenderá a lo recogido en la Resolución de este Rectorado, de 17 de marzo de 2020, para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Universidad.

QUINTO.- Las comisiones de servicio del personal de la Universidad de Almería que se vieron afectadas por el acuerdo tercero de la Resolución de este Rectorado, de fecha 13 marzo de 2020, podrán ser autorizadas, siempre que esté permitida por el Gobierno de España la movilidad al destino dentro de las fechas de desarrollo de la comisión de servicio.

Asimismo, podrán ser autorizadas nuevas comisiones de servicio, siempre y cuando se cumplan las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

SEXTO.- Esta Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 283, de 21 de mayo de 2020, por la que se cesa a Dña. Luisa Gallardo Pino como Coordinadora del Programa de Doctorado de Agricultura Protegida.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **Dña. Luisa Gallardo Pino** como Coordinadora del Programa de Doctorado de Agricultura Protegida, con efectos desde el 31 de mayo de 2020.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 284, de 21 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. Santiago Bonachela Castaño como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO, nombrar a **D. Santiago Bonachela Castaño** como Coordinador del Programa de Doctorado en Agricultura Protegida, con efectos desde el 1 de junio de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 285, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Ana Fe Rodríguez Fuldauer.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.



Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a ANA FE RODRIGUEZ FULDAUER**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Relaciones Internacionales. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 286, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Daniel Fernández Sánchez.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a DANIEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en la Escuela Internacional de Doctorado. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 287, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Elena Sempere Montero.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.



Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a ELENA SEMPERE MONTERO**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 288, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Jose Antonio Úbeda López.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.



Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a JOSE ANTONIO ÚBEDA LÓPEZ**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 289, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Mario Orfila López.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.



Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a MARIO ORFILA LÓPEZ**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 290, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Natalia Valverde Soriano.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.



Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a NATALIA VALVERDE SORIANO**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 291, de 22 de mayo de 2020, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a Dña. Tíscar Peña Ruiz.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 21 de octubre de 2019, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2019, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Teniendo en cuenta la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 (BOJA nº 181, de 19 de septiembre) en la que se incluyen ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, vistas las necesidades surgidas en distintos servicios de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario/a interino/a de la Escala Auxiliar Administrativa a **D/D^a TÍSCAR PEÑA RUIZ**, con efectos del 21 de mayo de 2020, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Económica. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza en base a la existencia de plaza vacante en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, ya incluida en la oferta de empleo citada al inicio y estará vigente hasta la cobertura definitiva de la citada plaza a través del procedimiento de selección correspondiente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 292, de 25 de mayo de 2020, por la que se levanta la suspensión del Expediente 766.19 Ejecución de las Obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del modificado Plan Especial de 2.009.

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El 6 de junio de 2019 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente de licitación de referencia 766.19 para la ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del Modificado Plan Especial de 2.009.

Segundo.- El 21 de septiembre de 2019 la entidad AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L. interpone recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del contrato, respecto del Lote 1, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de licitación a instancia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el día 23 de septiembre de 2019.

Tercero.- El día 13 de mayo de 2020 se recibe Resolución de 12 de mayo de 2020 del Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía en la que acuerdan:

- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L. contra la resolución de adjudicación del contrato denominado "Ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del modificado plan especial de 2.009",



(Expte. 766.19), en relación al lote 1, promovido por la Universidad de Almería y, en consecuencia, anular el acto impugnado, a fin de que se proceda conforme a lo expuesto en los fundamentos de derecho de esa resolución

- Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.
- Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

Primero.- Asumir íntegramente la Resolución 102/2020, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 12 de mayo de 2020.

Segundo.- Ordenar el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación adoptada por el Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales en Resolución de 23 de septiembre de 2019.

Tercero.- Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes y a la Mesa de Contratación la retroacción del procedimiento, respecto del Lote 1, para que se proceda a un nuevo análisis de las ofertas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 307, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombran al Presidente y al Secretario del Tribunal, así como a los Responsables, Secretarios de Sede y Miembros de la Comisión en el Tribunal que evaluará las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad en la Convocatoria Ordinaria de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad (por la que ya ha quedado establecido el nuevo Bachillerato), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que ha derogado determinados aspectos de la prueba de evaluación final de Bachillerato, llegando incluso a cambiar su denominación por la de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y, por tanto, desde el curso 2016/2017 la forma de acceso a la Universidad viene determinada por dichas leyes y por las normas de desarrollo de las mismas; el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas Españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010 de 7 de julio y tal como establece la disposición transitoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado; la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 27-01- 2000), sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado que cursa las



enseñanzas de Bachillerato; y atendiendo a la Normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía en su reunión de 23 de octubre de 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2013, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **RESUELVE:**

NOMBRAR a los profesores relacionados a continuación en los CARGOS INDICADOS PARA CADA UNO del TRIBUNAL **ÚNICO DE ACCESO Y ADMISIÓN** para la convocatoria **ORDINARIA (JULIO) de 2020**.

Sede	Cargo	Nombre	Apellidos
1	Responsable	Manuel Ángel	Aguilar Torres
1	Secretaria	Isabel Esther	González Alarcón
2	Responsable	Juan Antonio	Sánchez Garrido
2	Secretaria	M ^a Dolores	Gil García
3	Responsable	Ramón Jesús	Álvarez - Manzaneda Roldán
3	Secretario	José	Carmona Tapia
4	Responsable	Miriam	Álvarez Corral
4	Secretaria	Dolores	Jiménez Martínez
5	Responsable	Antonio	Jiménez Vargas
5	Secretaria	M ^a Carmen	Valls Martínez
6	Responsable	Manuel	Muñoz Dorado



sept	Cargo	Nombre	Apellidos
6	Secretario	Juan Antonio	López Ramos
6	Secretaria	M ^a Elena	García Sánchez
7	Responsable	Francisco	Agüera Vega
7	Secretario	Manuel	Ortega Rivas
7	Secretario	Miguel Ángel	Navarro Pascual
7	Secretario	Benjamín	Sierra Martín
8	Responsable	Rafael	Quirosa-Cheyrouze y Muñoz
8	Secretario	Juan Luis	Valenzuela Manjón-Cabeza
9	Responsable	Yolanda	González Aranda
9	Secretario	Fernando	Reche Lorite
9	Secretaria	Carmen	Hernández Porcel
	Secretario del Tribunal	Joaquín	Hernández Rodríguez
	Representante de la Comisión	Concepción	Mesa Valle
	Representante de la Comisión	José Luis	López González
	Representante de la Comisión	Francisco Javier	Parra Viudez
	Representante de la Comisión	Daniel	Cueto Espinar
	Representante de la Comisión	Irene	Martínez Masegosa
	Presidente del Tribunal	Manuel	Gámez Cámara



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 308, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombran Vocales Correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad en la Convocatoria Ordinaria de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad (por la que ya ha quedado establecido el nuevo Bachillerato), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que ha derogado determinados aspectos de la prueba de evaluación final de Bachillerato, llegando incluso a cambiar su denominación por la de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y, por tanto, desde el curso 2016/2017 la forma de acceso a la Universidad viene determinada por dichas leyes y por las normas de desarrollo de las mismas; el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas Españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010 de 7 de julio y tal como establece la disposición transitoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado; la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 27-01- 2000), sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato; y atendiendo a la Normativa aprobada por la

Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía en su reunión de 23 de octubre de 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2013, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **RESUELVE:**

NOMBRAR a los profesores relacionados a continuación como VOCALES CORRECTORES de las materias indicadas para cada uno, en las sedes correspondientes del **TRIBUNAL ÚNICO DE ACCESO Y ADMISIÓN** para la convocatoria **ORDINARIA** (julio) **de 2020**.

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Historia del Arte	Encarnación	Abad Alcalá	2
Matemáticas II	Ana Isabel	Acién Criado	5
Diseño	Francisco	Agüera Vega	7
Dibujo técnico II	Manuel Ángel	Aguilar Torres	1
Química	Miriam	Álvarez Corral	4
Lengua Castellana y Literatura II	José Manuel	Andújar Almansa	2
Lengua Extranjera: Inglés	M ^a del Mar	Aranda Ramírez	4
Historia de España	Alberto	Aranda Shaw	2
Lengua Castellana y Literatura II	Alberto David	Asensio Ibáñez	4
Economía de la Empresa	Pedro	Aznar Pérez	3
Latín II	Sandra Mirella	Bayo Carrasco	9
Lengua Castellana y Literatura II	M ^a del Mar	Blanco Leal	4

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Diseño	Diego	Bonillo López	7A
Historia de España	Óscar	Campos Arroyo	6
Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II	María del Mar	Campos Pérez	4
Lengua Extranjera: Inglés	Andrés Jesús	Caparros Lorenzo	1
Lengua Extranjera: Inglés	José Antonio	Cárceles Aznar	6
Matemáticas II	José	Carmona Tapia	3
Historia de la Filosofía	Antonio J.	Carrillo Burgos	1
Matemáticas II	Ana Belén	Castaño Fernández	1
Economía de la Empresa	Carlos Javier	Castillo Delgado	3
Griego II	Encarnación	Castro Vida	3
Física	Elisa María	Chinchilla Moya	4
Química	Adolfo	Del Cacho Sanz	1
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	José	Escoriza López	2
Historia del Arte	Gloria	Espinosa Spínola	4
Lengua Extranjera: Inglés	Ana Isabel	Femia Marzo	6
Lengua Extranjera: Inglés	Inmaculada	Fernández Gómez	2
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Isabel María	Fernández Hinojo	5
Lengua Extranjera: Francés	María Isabel	Fernández Imnernón	5
Lengua Extranjera: Inglés	María Diana	Fernández Lloret	4
Historia de España	Juan Bautista	Fernández López	6
Lengua Castellana y Literatura II	Juan	Ferrer Torres	1

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Lengua Extranjera: Inglés	Manuel	Fuentes Cáceres	4
Lengua Castellana y Literatura II	Carmen	Galera Martínez	1
Lengua Extranjera: Inglés	Juana Pilar	Galera Navarro	3
Lengua Castellana y Literatura II	M ^a Aurora	Galiana Espinosa	8
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Jorge Daniel	García Corrales	5
Matemáticas II	Joaquín	García Martínez	5
Lengua Extranjera: Inglés	Inés	García Parra	8
Historia de España	Francisco José	García Pérez	8
Lengua Extranjera: Inglés	María Elena	García Sánchez	6
Química	M ^a Dolores	Gil García	2
Lengua Castellana y Literatura II	Nieves	Gómez López	2
Lengua Extranjera: Francés	Isabel Esther	González Alarcón	1
Lengua Castellana y Literatura II	Yolanda	González Aranda	9
Lengua Castellana y Literatura II	Adela M ^a	González Casas	1
Química	Pedro Antonio	González Moreno	2
Geología	José Antonio	González Rodríguez	4
Economía de la Empresa	Arturo	Haro de Rosario	1
Historia de España	Pablo	Henarejos Carrillo	7B
Lengua Castellana y Literatura II	Domingo	Hernández Jiménez	3
Lengua Extranjera: Alemán	Juan José	Hernández Medina	1
Geografía	Carmen	Hernández Porcel	9
Historia de España	Julia	Hernández Salmerón	2

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Francisco	Herrera Cuadra	1
Química	Vicente	Jara Pérez	1
Biología	Encarna	Jiménez Amezcua	2
Lengua Castellana y Literatura II	Cristóbal	Jiménez López	3
Historia de España	M ^a Dolores	Jiménez Martínez	4
Matemáticas II	Antonio	Jiménez Vargas	5
Economía de la Empresa	Francisco Javier	Linares Macho	5
Lengua Castellana y Literatura II	M ^a Pilar	López Caparros	6
Química	Rosa	López Martín	3
Lengua Castellana y Literatura II	Antonio	López Pérez	1
Matemáticas II	Juan Antonio	López Ramos	6
Economía de la Empresa	Estefanía	López Ruiz	6
Historia de España	Ramón Jesús	Lorente Castillo	7A
Fundamentos del Arte II	Antonio	Lozano Cutillas	7B
Lengua Castellana y Literatura II	Sergio Daniel	Lozano Fernández	4
Biología	Antonio	Lucena Priego	5
Matemáticas II	Debora	Maneiro Blanco	4
Matemáticas II	Francisco Jesús	Manzano Cara	6
Historia de España	M ^a Teresa	Manzano Garro	5
Lengua Castellana y Literatura II	Antonio	Maraver Pérez	3
Física	Miguel	Martínez Mateo	2
Biología	Tomás Francisco	Martínez Moya	3

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Matemáticas II	Marisol	Martínez Ramos	3
Artes Escénicas	Rubén	Martínez Reche	1
Lengua Extranjera: Inglés	María José	Martínez Víque	2
Lengua Castellana y Literatura II	M ^a Victoria	Mateo García	1
Economía de la Empresa	M. Mercedes	Molina Guillén	1
Lengua Castellana y Literatura II	Dolores	Molina Maldonado	5
Lengua Extranjera: Inglés	María José	Montellano Fenoy	9
Historia de España	Juan Rafael	Montilla Torres	1
Historia de España	Antonio	Morales Egea	7
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Encarnación	Morales Giraldo	3
Historia de España	Pablo	Moreno Riesco	2
Lengua Extranjera: Inglés	M ^a del Mar	Moya Casas	6
Lengua Castellana y Literatura II	Emilia	Muñoz Barragán	8
Lengua Extranjera: Francés	Juan Carlos	Muñoz Cuéllar	7A
Química	Manuel	Muñoz Dorado	6
Historia de la Filosofía	José María	Muñoz Terrón	3
Cultura Audiovisual II	Manuela	Navarro Giménez	4
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Miguel Ángel	Navarro Pascual	7
Matemáticas II	Juana	Núñez Fernández	3
Lengua Castellana y Literatura II	Rosa María	Ortega Ayala	4
Química	Elisabet	Ortega Gómez	1
Biología	Manuel Antonio	Ortega Rivas	7

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Química	Emilia	Ortiz Salmerón	2
Biología	Sonia	Padilla Capel	5
Lengua Extranjera: Inglés	Águeda	Padilla Prieto	2
Lengua Castellana y Literatura II	Francisca	Palomera Galindo	8
Historia de España	Pedro	Parra Hernández	8
Lengua Extranjera: Inglés	Rosa M ^a	Pérez López	4
Lengua Castellana y Literatura II	María del Carmen	Quiles Cabrera	3
Lengua Extranjera: Inglés	M ^a Carmen	Ramos Nieto	5
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Fernando	Reche Lorite	9
Lengua Extranjera: Inglés	José Carlos	Redondo Olmedilla	2
Historia de España	Gabriel	Rico Merino	7
Geografía	José	Ríos Quirós	9
Historia de España	Mauricio	Rodríguez López	3
Historia de España	Francisco	Rodríguez Prados	2
Geografía	Jesús Eugenio	Rodríguez Vaquero	1
Historia de España	Encarnación	Romera Fernández	4
Matemáticas II	Juan Francisco	Romero del Castillo	7
Griego II	Lucía Presentación	Romero Mariscal	2
Biología	Isabel Cristina	Rosales Romero	3
Lengua Extranjera: Inglés	María del Mar	Ruiz Martínez	7
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Carmelo	Salas Álvarez	5

Materia	Nombre	Apellidos	Sede
Lengua Castellana y Literatura II	M ^a José	Salazar Rumí	3
Lengua Extranjera: Inglés	Antonio Miguel	Sánchez Bogas	6
Historia de España	Juan Miguel	Sánchez Fernández	6
Geología	Juan Antonio	Sánchez Garrido	2
Latín II	Joaquín J.	Sánchez Gázquez	1
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	M ^a Fuensanta	Sánchez Pérez	2
Historia de España	Manuel	Sánchez Rodríguez	7
Física	Benjamín	Sierra Martín	7
Historia de España	M ^a del Mar	Simón Martínez	5
Lengua Castellana y Literatura II	Ana María	Sola Palma	3
Biología	Áurea Montserrat	Soriano Sánchez	4
Dibujo técnico II	M ^a Esther	Trujillo Sánchez	5
Historia de España	José Abel	Tuvilla Jiménez	4
Biología	Juan Luis	Valenzuela Manjón- Cabeza	8
Latín II	Ángeles C.	Valle Sánchez	2
Economía de la Empresa	María del Carmen	Valls Martínez	5
Física	Antonio José	Yáñez Martín	3
Lengua Extranjera: Inglés	José Javier	Zapata Alcolea	4
Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Antonio	Zornoza Manzano	5
Lengua Extranjera: Inglés	Isabel	Zúñiga Estévez	1



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 309, de 28 de mayo de 2020, por la que se nombra a D. Alejandro Sáez Martín como Coordinador del Máster en Auditoría de Cuentas.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO, nombrar a **D. Alejandro Sáez Martín** como Coordinador del Máster en Auditoría de Cuentas, con efectos desde el 25 de mayo de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 310, de 28 de mayo de 2020, por la que se cesa a Dña. Isabel María Román Sánchez como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **Dña. Isabel María Román Sánchez** como Coordinadora del Máster en Auditoría de Cuentas, con efectos desde el 29 de abril de 2020.

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 14 de mayo de 2020, en la que se adoptan nuevas medidas, como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta Electoral de la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acordó por Resolución de 15 marzo de 2020 la suspensión y/o paralización de todos los procedimientos electorales de la Universidad de Almería, como consecuencia a la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno, debido a la crisis sanitaria generada por el Covid-19. Dicha suspensión y/o paralización fue prorrogada por la JEU en su Resolución de 27 de marzo de 2020.

Lo acordado en ambas Resoluciones afecta a los trámites de los procedimientos electorales con afluencia de personas, en especial a la constitución de órganos colegiados y a la celebración de elecciones a órganos unipersonales, toda vez que estos trámites, según nuestra normativa electoral de la UAL, requieren de presencialidad.

Ambas resoluciones afectan a las Elecciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Experimentales y Facultad de Psicología, así como a la Escuela Superior de Ingeniería, cuyos procedimientos electorales quedaron suspendidos. Así mismo a las elecciones a Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, cuyo procedimiento electoral quedó completamente paralizado.

La Orden Ministerial SND/399/2020, de 9 de mayo de 2020, ha flexibilizado determinadas restricciones de ámbito nacional, permitiendo, entre otras, la



apertura de Centros Universitarios con la finalidad de poder llevar a cabo gestiones administrativas inaplazables (art. 20).

En virtud de estas nuevas circunstancias, la Junta Electoral de la Universidad de Almería, en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2020,

ACUERDA:

Primero.- Respecto al alzamiento de plazos administrativos:

El alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos -acordada en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo- toda vez que dicha Disposición autoriza a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

En este caso, resulta indubitado que los procedimientos electorales de una Universidad en los que se eligen los miembros llamados a formar parte de órganos colegiados o unipersonales que la administran redundan en la satisfacción de los intereses generales de la comunidad universitaria.

Segundo.- Sobre constitución de órganos colegiados:

Los órganos colegiados que estén en predisposición de poder constituirse optarán por la constitución no presencial, de conformidad con la Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Almería, de 17 de marzo de 2020, en la que se acuerda la celebración no presencial de órganos colegiados a través de los medios electrónicos disponibles.

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

RESOLUCIÓN de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, de 25 de mayo de 2020, por lo que se acuerda la reanudación total de los procedimientos electorales.

1. La Junta Electoral de la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acordó por Resolución 15 marzo la suspensión y/o paralización de todos los procedimientos electorales de la Universidad de Almería, como consecuencia a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria generada por el Covid-19. Suspensión y/o paralización que fue prorrogada por Resolución de 27 de marzo.

Lo acordado en ambas Resoluciones afecta a los trámites de los procedimientos electorales con afluencia de personas, en especial a la constitución de órganos colegiados y a la celebración de elecciones a órganos unipersonales, toda vez, que estos trámites según nuestra normativa electoral requieren presencialidad.

Afectando a las Elecciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Experimentales y Facultad de Psicología, así como, a la Escuela Superior de Ingeniería, cuyos procedimientos electorales quedaron suspendidos; y, a las elecciones a la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, cuyo procedimiento electoral, quedó paralizado.

2. La Orden Ministerial SND/399/2020, de 9 de mayo, ha flexibilizado determinadas restricciones de ámbito nacional, permitiendo entre otras cuestiones la apertura de Centros Universitarios para llevar a cabo gestiones administrativas inaplazables (art. 20).



3. En virtud de estas nuevas circunstancias la Junta Electoral de la Universidad de Almería, en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

4. El Ministerio de Sanidad, en condición de autoridad competente delegada, ha dictado la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, que entre otras cuestiones, vuelve a flexibilizar determinadas restricciones en aplicación de la fase 2ª del Plan para la transición a la nueva normalidad.

5. En este contexto, el pasado 21 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión extraordinaria ha procedido a modificar el calendario académico del curso 2019/20 a efectos electorales, considerando lectivo el periodo que abarca desde el día 24 de junio hasta el 31 de julio, así como aprueba el plan de reincorporación gradual a la actividad presencia de la Universidad de Almería.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Junta Electoral, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, **RESUELVE:**

1. Sobre la base del art. 7.1 bis) del RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 514/2020, de 8 de mayo, en el que se señala: "la vigencia del estado de alarma no supondrá obstáculo alguno al desenvolvimiento y realización de las actuaciones electorales precisas para el desarrollo de elecciones convocadas a Parlamentos de comunidades autónomas", la reanudación de los todos procesos electorales que quedaron suspendidos o paralizados en la Universidad de Almería tras la declaración de este estado de alarma.

2. Que, en todo caso, en el desarrollo de los procesos electorales habrán de observarse las medidas preventivas establecidas en los protocolos que apruebe la Universidad de Almería.

3. Que los desplazamientos que las personas participantes en los procesos electorales deban realizar para hacer efectivos sus derechos y obligaciones



derivados de dichos procesos, de ser preciso, serán justificados por la Junta Electoral con la correspondiente certificación, previa solicitud por parte del/de la interesado/a.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de los Estatutos de la Universidad de Almería, las elecciones se llevarán a cabo durante el periodo lectivo. En este sentido, teniendo en cuenta la modificación del calendario académico, las votaciones habrán de realizarse en el período comprendido entre el 24 de junio y el 31 de julio.

5. Reanudadas las elecciones a la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, se acuerda la modificación del calendario electoral, quedando fijado de la siguiente forma:

Campaña electoral	hasta el día 21 de junio (a las 23:59 h)
Solicitud del voto por correo	hasta el día 9 de junio
Día de reflexión	23 de junio
Día de votación	24 de junio
Proclamación provisional de candidatos	24 de junio
Interposición de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos electos, por Registro electrónico de la UAL	del 25 de junio al 1 de julio (hasta las 14:00 h)
Resolución de reclamaciones	1 de julio
Proclamación definitiva de candidatos	1 de julio

6. Para garantizar la distancia de seguridad sancionada por la normativa estatal, se modifica el local de votación en las elecciones a Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, las mesas electorales estarán ubicadas en la Sala Bioclimática del edificio departamental de Ciencias de la Educación (Edif. A).

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.